

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los seis días siguientes al en que dejan de recibirse.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

En Soria.....	Tres meses.....	3 75	Pesetas.
Seis.....	7 50		
Un año.....	15		
Tres meses.....	4		
Seis.....	8		
Un año.....	16		

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden, fecha 22 del actual, del Ministerio de Abastecimientos relativa á cambio de horas.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, por lo que al servicio de ferrocarriles se refiere, se observen las reglas siguientes:

1.º A las veinticuatro horas sesenta minutos del día 6 de Octubre próximo (noche del 6 al 7), todos los relojes se retrasarán en una hora, poniéndolos en disposición de marcar las cero horas.

2.º Los trenes que á las veinticuatro horas sesenta minutos del día 6 de Octubre, antes de retrasarse los relojes, circulen á su hora ó retrasados menos de sesenta minutos, se detendrán en la primera estación á donde lleguen después de dicha hora, y permanecerán en ella hasta que el reloj, después de retrasado, marque la hora de salida.

3.º Los trenes que á las veinticuatro horas sesenta minutos del día 6 de Octubre, antes de retrasar los relojes, circulen retrasados

más de una hora, continuarán su marcha con una disminución de una hora en su retraso.

4.º Los trenes que tengan marcada su salida de la estación de origen á la una hora cero minutos, lo efectuarán el día 7 de Octubre cuando el reloj de la estación, después de ser retrasado, marque por segunda vez la una hora.

5.º El tiempo ganado por consecuencia del retraso de los relojes se justificará en las hojas de los trenes y en los partes de las estaciones y demás documentos, «por el cambio de hora».

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Septiembre de 1919.—CALDERÓN.—Señor Director general de Obras públicas.

(Gaceta del día 27 de Septiembre.)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL
DE SORIA.

Circular.

No habiendo remitido hasta la fecha, á esta Junta provincial, los Presidentes de las municipales que á continuación se expresan, las listas que previene el art. 84 de la ley, de los electores que sin causa justificada dejaron de votar en las elecciones de Diputados á Cortes, que tuvieron lugar en 1.º de Junio último y en las de Diputados provinciales verificadas el 6 de Julio siguiente, á pesar del recuerdo que del deber de hacerlo les dirigí en mi circular de 5 de Agosto último, inserta en el Boletín oficial correspondiente al 11 de dicho mes; prevengo, por última vez, á los referidos Sres. Presidentes, lleven á cabo inmediatamente el mencionado servicio, pues en otro caso habré de imponerles y exigirles la responsabilidad consiguiente á su falta de celo en el asunto, sin perjuicio de adoptar las medidas oportunas para obtener los expresados documentos.

Soria 20 de Septiembre de 1919.—El Presidente, Isidoro Díez Canseco.

Pueblos á que se refiere la circular que antecede, en

descubierto de las listas de omisión de voto en la elección de Diputados á Cortes.

Distrito electoral de Agreda.

Agreda.	Ledesma.
Armejún.	Miñana.
Beratón.	Oncala.
Bliecos.	S. Andrés de S. Pedro.
Caravantes.	Valdeprado.
Castejón.	Valtajeros.
Fuentestrún.	Vea.

Distrito electoral de Almazán.

Adradas.	Fuentegelmes.
Almaluez.	Fuentelmonge.
Almazán.	Laina.
Blacos.	Monteagudo.
Bordocoréx.	Montuenga.
Calatañazor.	Morales.
Gatojar.	Paones.
Centenera de Andaluz.	Rebollo.
Chaurna.	Sagides.

Distrito electoral del Burgo de Osma.

Aldesa de S. Esteban.	Peñalba de San Esteban
Boos.	Recuerda.
Burgo de Osma.	Retortillo.
Castillejo de Robledo.	Sán Leonardo.
Fuentecantales.	Santa María las Hoyas.
Gormaz.	Talveila.
Mijo de S. Esteban.	Torralba del Burgo.
Montejó de Líceras.	Vadillo.
Nafria de Ucero.	Valdemaluque.
Noviales.	Zayas de Torre.

Distrito electoral de Soria.

Alconaba.	Navalcaballo.
Aldealices.	Ocenilla.
Aldehuela del Rincón.	Pedrajas.
Cortos.	Rollamienta.
Covaleda.	Salduero.
Fuentecantales.	Sotillo del Rincón.
Fuentepinilla.	Tardelcuende.
Fuentetoba.	Tera.
Garray.	Valdeavellano de Tera.
Molinos de Duero.	

Que no han cumplido el servicio con relación á las elecciones de Diputados provinciales.

Distrito electoral de Agreda.

Acrijos.	Muro de Agreda.
Agreda.	Oncala.
Armejún.	S. Andrés de S. Pedro.
Beratón.	Taniñe.
Castejón.	Trévago.
Collado (el).	Valtajeros.
Dévanos.	Vea.
Fuentestrún.	

Distrito electoral del Burgo de Osma.

Atauta.	Perera (la).
Burgo de Osma.	Recuerda.
Carrascosa de Abajo.	Retortillo.
Castillejo de Robledo.	Sán Leonardo.
Fuentecantales.	Santa María las Hoyas.
Gormáz.	Talveila.
Montejó de Líceras.	Torralba del Burgo.
Nafria de Ucero.	Vadillo.
Olmillos.	Valdemaluque.
Peñalba San Esteban.	Zayas de Torre.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

CIRCULAR NUM. 213.

NEGOCIADO 3.^o—LICENCIAS.ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICO

RELACION nominal de las licencias de Caza, Armas y Galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Agosto último, á los individuos cuya vecindad también se expresa.

Número de orden.	Pueblos.	Nombres y apellidos.	Fecha en que se expide.			Clase de licencia.		
			Día.	Mes.	Año.	Caza.	Armas.	Galgos.
215	Arcos de Jalón.....	D. Pío Cuadra Martínez.....	1	Agosto.....	1919	1	v	v
216	Castilruiz.....	Gedeón Fernández Monando.....	1	"	"	1	v	v
217	Velilla de Medina.....	Santiago Utrilla Treviño.....	1	"	"	1	v	v
218	Morón de Almazán.....	Gabino Yubero García.....	1	"	"	1	v	v
219	Idem.....	Longinos López Santos.....	1	"	"	1	v	v
228	Berlanga de Duero.....	Tomás Hoyas Merino.....	1	"	"	1	v	v
221	Almazán.....	Silverio Martínez de Azagra.....	2	"	"	1	v	v
222	Idem.....	Isidoro Santa María García.....	2	"	"	1	v	v
223	Fresno de Caracena.....	Jenaro Loscos Beltrán.....	2	"	"	1	v	v
224	Fuencaliente.....	Alejandro Yubero Chécoles.....	2	"	"	1	v	v
225	Bordecoréx.....	Esteban Roncal Marqueta.....	2	"	"	1	v	v
226	Quintanilla de Tres Barrios.....	Inocente Moraga las Heras.....	2	"	"	1	v	v
227	Sotillo del Rincón.....	Emiliano Santa Cruz Alvarez.....	2	"	"	1	v	v
228	Lubia (Cubo de la Solana).....	Bernardo Lafuente Pascual.....	2	"	"	1	v	v
229	Alcoba de la Torra.....	Emilio Hernández Martínez.....	2	"	"	1	v	v
230	La Muedra.....	Teodoro Muñoz Hernández.....	2	"	"	1	v	v
231	Almazán.....	Florentino Rodrigo Hernández.....	2	"	"	1	v	v
232	Idem.....	José Guillén Mateo.....	2	"	"	1	v	v
233	Monteagudo.....	Estanislao Sancho.....	2	"	"	1	v	v
234	Soria.....	Manuel Fernández Manrique.....	2	"	"	1	v	v
235	Idem.....	Emilio de Castellarnau.....	2	"	"	1	v	v
236	Almazán.....	Julian López Roldán.....	2	"	"	1	v	v
237	Salduero.....	Mariano de Nicolás Escrivano.....	4	"	"	1	v	v
238	Garay.....	Leandro Martínez.....	4	"	"	1	v	v
239	Langa de Duero.....	Juan del Poyo Carrasco.....	4	"	"	1	v	v
240	Soria.....	Angel Lacalle Fernández.....	4	"	"	1	v	v
241	Santa María de Huerta.....	Constancio Seco Juanes.....	4	"	"	1	v	v
242	Idem.....	Constancio Seco Juanes.....	4	"	"	1	v	v
243	Idem.....	Enrique Dombón Gómez.....	4	"	"	1	v	v
244	Soria.....	Aurelio Casado Rodrigo.....	4	"	"	1	v	v
245	Idem.....	Francisco Carrillo Santa Pau.....	4	"	"	1	v	v
246	Burgo de Osma.....	Pedro González López.....	4	"	"	1	v	v
247	Idem.....	Pedro del Pozo Ortega.....	4	"	"	1	v	v
248	Soria.....	Gustavo Ibarra Lucía.....	5	"	"	1	v	v
249	Idem.....	Indalecio Gil Facés.....	5	"	"	1	v	v
250	Idem.....	José Mozas del Campo.....	5	"	"	1	v	v
251	Idem.....	José Morales Orantes.....	5	"	"	1	v	v
252	Idem.....	Pedro Lacussant Cortilló.....	5	"	"	1	v	v
253	Tera.....	Lorenzo Ayuso Minguez.....	5	"	"	1	v	v
254	Idem.....	José María de Marco.....	5	"	"	1	v	v
255	Barcelona.....	Fernando Molinero Pérez.....	5	"	"	1	v	v
256	Torralba.....	Esteban Santiago Manzano.....	5	"	"	1	v	v
257	Valdemaluque.....	Alfonso Aylagas Frías.....	5	"	"	1	v	v
258	Muro de Agreda.....	Juan Calvo Lapeña.....	5	"	"	1	v	v
259	Nafria de Úcero.....	Victorino Zalón y Zalón.....	5	"	"	1	v	v
260	Almazán.....	Aurelio Ramírez Arranz.....	5	"	"	1	v	v
261	Molinos de Duero.....	Agustín Latorre de Hoz.....	5	"	"	1	v	v
262	Almazán.....	Martín Romero Lacal.....	5	"	"	1	v	v
263	Osma.....	Antonio Lorenzo Martínez Conde.....	5	"	"	1	v	v
264	Soria.....	Nicanor Romero Rodrigo.....	5	"	"	1	v	v
265	Idem.....	Pedro Pérez Marín.....	5	"	"	1	v	v
266	Coscurita.....	Adolfo Calvo Herranz.....	5	"	"	1	v	v
267	Almazán.....	Daniel Arnal Varea.....	5	"	"	1	v	v
268	Soria.....	Urbano Manrique Pérez.....	5	"	"	1	v	v
269	Agreda.....	Álvaro Gómez Martínez.....	6	"	"	1	v	v
270	Idem.....	Rafael García Lapeña.....	6	"	"	1	v	v
271	Idem.....	Manuel Ruiz Omeñaca.....	6	"	"	1	v	v
272	Villaciervos.....	Alfredo Calzada Cuervo.....	6	"	"	1	v	v
273	Recuerda.....	Antonio Martín Berruezo.....	6	"	"	1	v	v
274	Velilla de la Sierra.....	Luis Moreno Contreras.....	6	"	"	1	v	v
275	Villaciervos.....	León Pascual Nafria.....	6	"	"	1	v	v
276	San Esteban de Gormaz.....	Pablo de Diego López.....	7	"	"	1	v	v
277	Almazán.....	Antonio Tarancón Garijo.....	7	"	"	1	v	v
278	Soria.....	Juan Ramos Hernández.....	8	"	"	1	v	v
279	Almenar.....	Alejandro Barrio Hermida.....	8	"	"	1	v	v
280	Noviercas.....	Eusebio Cacho Lázaro.....	8	"	"	1	v	v
281	Idem.....	Teodoro Cacho Abrián.....	8	"	"	1	v	v
282	Villaciervos.....	Pablo Rubio García.....	8	"	"	1	v	v
283	Agreda.....	Cándido Victoria García.....	9	"	"	1	v	v
284	Fresno de Caracena.....	Elias Andrés de Diego.....	9	"	"	1	v	v
285	Rioseco.....	Mariano Martínez.....	9	"	"	1	v	v
286	Retortillo.....	Antonio López Chécoles.....	11	"	"	1	v	v
287	Sagides.....	Joaquín Hedo Palacios.....	11	"	"	1	v	v
288	Arcos.....	José López Sierra.....	11	"	"	1	v	v
289	Villálvaro.....	Severino Yagüe Pascual.....	11	"	"	1	v	v
290	Laina.....	Juan García de Miguel.....	11	"	"	1	v	v
291	Soria.....	José Vicén Vila.....	12	"	"	1	v	v

Número de orden.	Pueblos.	Nombres y apellidos.	Fecha en que se expide.			Clase de licencia.		
			Día.	Mes.	Año.	Caza.	Armas.	Galgos.
292	Soria.....	D. Arturo Macarrón Sanz.....	13	Agosto.....	1919	1	v	v
293	Idem.....	Tomás Navalpotro León.....	13	"	"	1	v	v
294	Burgo de Osma.....	Cándido Marqués Bañeros.....	13	"	"	1	v	v
295	Muro de Agreda.....	Domingo Palacios Latorre.....	13	"	"	1	v	v
296	Soria.....	Juan Brieva Ruiz.....	13	"	"	1	v	v
297	Almazán.....	Eusignio Abad Ibañez.....	13	"	"	1	v	v
298	Idem.....	Severino Abad Pascual.....	13	"	"	1	v	v
299	Santa María de Huerta.....	Marino Sanz Garijo.....	13	"	"	1	v	v
300	Peñalba de San Esteban.....	Teodoro Paucorbo Narro.....	13	"	"	1	v	v
301	Liceras.....	Fernando del Cura Bravo.....	14	"	"	1	"	"
302	Soria.....	Pedro de San Martín Segovia.....	14	"	"	1	v	v
303	Agreda.....	Juan Cacho Lamo.....	14	"	"	1	v	v
304	Soria.....	Antonio Isidoro Tovar Esteban.....	14	"	"	1	v	v
305	Suellacabras.....	Saturnino García y García.....	14	"	"	1	v	v
306	Soria.....	Hermenegildo Blanco Gonzalo.....	14	"	"	1	v	v
307	Berlanga de Duero.....	Antero Abad Jubera.....	14	"	"	1	v	v
308	Gómara.....	Santiago Agreda.....	18	"	"	1	v	v
309	Cidones.....	Julian Orden Hernández.....	18	"	"	1	v	v
310	Salduero.....	Cándido Muñoz García.....	18	"	"	1	v	v
311	Almarza.....	Ángel de Córdoba Soria.....	18	"	"	1	v	v
312	Abejar.....	Marcelo Díez Abad.....	18	"	"	1	v	v
313	Gómara.....	Moisés L. Egido.....	18	"	"	1	v	v
314	Fuentestrún.....	Mariano Gil Barrio.....	18	"	"	1	v	v
315	Almazán.....	Samuel Romero Lacal.....	18	"	"	1	v	v
316	Idem.....	Eustasio Romero Lacal.....	18	"	"	1	v	v
317	Villar del Ala.....	Gabriel Martínez García.....	18	"	"	1	v	v
318	Arenillas.....	Ricardo Ransanz Miguel.....	18	"	"	1	v	v
319	Alcubilla de Avellaneda.....	Patricio Santa María.....	18	"	"	1	v	v
320	Idem.....	Isidoro del Pozo Gallo.....	18	"	"	1	v	v
321	Montenegro de Cameros.....	Francisco Bartolomé.....	18	"	"	1	v	v
322	Ocenilla.....	Benito Martínez Gómez.....	18	"	"	1	v	v
323	Arcos de Jalón.....	Manuel Morales Hernández.....	18	"	"	1	v	v
324	Villar del Ala.....	Gabriel García Bartolomé.....	18	"	"	1	v	v
325	Idem.....	Juan García Bartolomé.....	18	"	"	1	v	v
326	Molinos de Rázón.....	Agustín Gómez Palacios.....	18	"	"	1	v	v
327	Dombellas.....	Víctor Pérez Lucas.....	18	"	"	1	v	v
328	Tardajos.....	Federico Barrio Galera.....	18	"	"	1	v	v
329	Madrid.....	Feliciano García Cabezón.....	18	"	"	1	v	v
330	Burgo de Osma.....	Juan Sanz Mateo.....	18	"	"	1	v	v
331	Gómara.....	Anselmo Uriel Angulo.....	18	"	"	1	v	v
332	Idem.....	Lorenzo Díez Borobio.....	18	"	"	1	v	v
333	Soria.....	Saturio Fresneda Moreno.....	18	"	"	1	v	v
334	Burgo de Osma.....	Lorenzo Agreda y Miguel.....	19	"	"	1	v	v
335	Berlanga de Duero.....	Cirilo Alboreca Martínez.....	19	"	"	1	v	v
336	Tejado.....	Elio Gómez Noble.....	19	"	"	1	v	v
337	Viana de Duero.....	D. Juan del Río.....	20	"	"	1	v	v
338	Almazán.....	Gerardo Rodrigo Jimeno.....	20	"	"	1	v	v
339	Almenar.....	Julio Pérez.....	20	"	"	1	v	v
340	Montuenga.....	Felipe Esteban Penacho.....	21	"	"	1	v	v
341	Retortillo.....	Liborio Pancorbo.....	21	"	"	1	v	v
342	Idem.....	Justo de Castro.....	21	"	"	1	v	v
343	Soria.....	Hilario Benito Romera.....	21	"	"	1	v	v
344	Vanguas.....	Luis García Alzate.....	21	"	"	1	v	v
345	Arenillas.....	Juan Vicente Madrid.....	21	"	"	1	v	v
346	Fuencaliente (Burgo).....	Víctor Poza Arranz.....	21	"	"	1	v	v
347	Alcubilla de Avellaneda.....	Julio Martínez Carballo.....	21	"	"	1	v	v
348	Cuellar de la Sierra.....	Feliz la Peña Yubero.....	22	"	"	1	v	v
349	Osma.....	Jerónimo Pérez.....	22	"	"	1	v	v
350	Agreda.....	Santiago Campos García.....	22	"	"	1	v	v
351	Blacos.....	Rufino Oribuen Chico.....	22	"	"	1	v	v
352	Bayubas de Abajo.....	Silvestre Minguez Oliva.....	22	"	"	1	v	v
353	San Pedro Manrique.....	Constantino Simón Indiano.....	22	"	"	1	v	v
354	Valdeprado.....	Saturio Barrero Carrascosa.....	22	"	"	1	v	v
355	Matalebreras.....	Julio Martínez.....	22	"	"	1	v	v
356	Aldealpozo.....	Juan Alvaro Sanz.....	22	"	"	1	v	v
357	Soria.....	Aurelio González de Gregorio.....	22	"	"	1	v	v
358	Idem.....	Joaquín González de Gregorio.....	22	"	"	1	v	v
359	Idem.....	Aurelio José González de Gregorio.....	22	"	"	1	v	v
360	Matute.....	Castro Garijo Cervero.....	23	"	"	1	v	v
361	Monteagudo.....	Carmelo Esteras Sebastián.....	23	"	"	1	v	v
362	Fuentelmonge.....	Fructuoso Martínez Jiménez.....	23	"	"	1	v	v
363	San Felices.....	Aquilino la Linde Poyo.....	23	"	"	1	v	v
364	Idem.....	Modesto Yubero Chércoles.....	23	"	"	1	v	v
365	Idem.....	Francisco Llorente Poyo.....	23	"	"	1	v	v
366	Fuentelmonge.....	Isaac Fortunato Garro del Mazo.....	23	"	"	1	v	v
367	Soria.....	Venancio Félix Lafuente.....	23	"	"	1	v	v
368	Almarza.....	Juan Ruiz y Ruiz.....	23	"	"	1	v	v
369	Berlanga de Duero.....	Ángel Crespo Carpintero.....	23	"	"	1	v	v
370	Soria.....	Rafael Arjona y García.....	23	"	"	1	v	v
371	Valderrodilla.....	Anastasio Rodríguez Izquierdo.....	25	"	"	1	v	v
372	Almajano.....	Alejandro Valer Casado.....	25	"	"	1	v	v
373	Langa de Duero.....	Eubilio Garro Camarero.....	25	"	"	1	v	v
374	Fuentelmonge.....	Patricio Borque Gonzalo.....	25	"	"	1	v	v
375	Burgo de Osma.....	Manuel de Juan Górnara.....	25	"	"	1	v	v
376	Fresno de Caracena.....	Bernardo de Pujadas Caramay.....	25	"	"	1	v	v
377	Soria.....	Laureano Tarancón Granada.....	25	"	"	1	v	v

Número de orden.	Residuo de caza	Objeto en que se ejerce	Nombres y apellidos.	Fecha en que se expide.			Clase de licencia.		
				Día.	Mes.	Año.	Caza.	Armas.	Galgos.
378	Aldealpozo.	Pueblos.	D. Dionisio Bados Cacho.	25	Agosto	1919	1	2	2
379	San Andrés de Soria.		Agapito Mediavilla Peral.	25	"	"	1	2	2
380	Castilruiz.		José María Egoroné Ríos.	25	"	"	1	2	2
381	Langa de Duero.		Santiago Gil Moreno.	25	"	"	1	2	2
382	Morón de Almazán.		Lucinio Machín Pascual.	26	"	"	1	2	2
383	Idem.		Víctor Moreno Egido.	26	"	"	1	2	2
384	Medinaceli.		Julio Alonso y Alonso.	26	"	"	1	2	2
385	Santa María de Huerta.		Antonino Montón Alonso.	26	"	"	1	2	2
386	Idem.		Silvestre Garra.	26	"	"	1	2	2
387	Utrilla.		Modesto Chamarro Pérez.	26	"	"	1	2	2
388	Retortillo de Soria.		Tomás Cuenca Tierno.	26	"	"	1	2	2
389	La Alameda.		Teodoro Alcalde López.	26	"	"	1	2	2
390	Coscurita.		Cándido Miguel Egido.	26	"	"	1	2	2
391	Arenillas.		Sotero Sanz Esteban.	26	"	"	1	2	2
392	Almenar.		Sotero Pinilla Gonzalo.	27	"	"	1	2	2
393	Agreda.		Francisco Calavia Campos.	27	"	"	1	2	2
394	Molinos de Duero.		Manuel de Diego.	27	"	"	1	2	2
395	Salduero.		Cristóbal Montejo Suárez.	27	"	"	1	2	2
396	Matalebreras.		Eusebio Martínez Tomás.	28	"	"	1	2	2
397	Soria.		Julio Herrera de Pedro.	28	"	"	1	2	2
398	Utrilla.		Anastasio Camacho Aguilar.	28	"	"	1	2	2
399	Almenar.		Amalio de Pedro Arribas.	28	"	"	1	2	2
400	Soria.		Martín Castro Uruñuela.	28	"	"	1	2	2
401	Idem.		León de Pequeño del Agua.	28	"	"	1	2	2
402	Reznos.		Juan de Mata Sanz.	29	"	"	1	2	2
403	Almazán.		Carlos Alonso Torrubia.	29	"	"	1	2	2
404	Soria.		Julian San Miguel Sánchez.	30	"	"	1	2	2
405	Yanguas.		Gregorio Rico.	30	"	"	1	2	2
406	Torralba del Burgo.		Tedoro Pérez Catalina.	30	"	"	1	2	2

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento á lo prevenido en la vigente ley de Caza.

Soria 8 de Septiembre de 1919.—El Gobernador, Tiburcio Martín Pich.

ENSEÑANZA AGRÍCOLA OFICIAL

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

Sección de Soria.

Sulfatado contra el Tizón y Carbón de los cereales.

Creemos de gran necesidad, con el fin de que puedan aplicarse los tratamientos razonablemente, el indicar antes, cual es el origen de las enfermedades Tizón (del trigo y el centeno) y Carbón (del trigo, cebada y avena.)

Con frecuencia creen nuestros labradores, que estas dos enfermedades reconocen como única causa, las nieblas y los rocíos. Pero nada más lejos de la realidad. Estas enfermedades, son producidas por plantas pequeñísimas (hongos microscópicos) que se instalan en el interior de los cereales y viven parásitamente á sus expensas. Si las condiciones de humedad y temperatura son favorables, estas plantitas parásitas, se desarrollan, y si por el contrario, aquellas condiciones faltan, dichas plantas ó enfermedades no progresan; y de aquí viene la confusión de los agricultores, al creer que estas enfermedades, tienen su origen en las nieblas, etc. No. La enfermedad, está ya en el cereal la mayoría de las veces; pero la niebla contribuye á que la planta parásita se desarrolle y aparezca entonces á nuestra vista.

Lo que conocemos con el nombre de Tizón y Carbón, no son más que las semillas (esporas) de estas pequeñísimas plantas. Así es, que basta el que una diminuta partícula de ese polvo negruzco, caiga sobre un grano de trigo, por ejemplo, para que al sembrar éste, germinen á la vez el grano de trigo y la semilla del hongo. Esta emite entonces un tallo filamentoso invisible (mycelium) que penetra por el interior de la caña del cereal y cuando se presentan humedad y temperatura á propósito, va á formar su fruto en el grano de aquél, descomponiéndolo y dando lugar á ese polvo negro, que es al

fin y al cabo, una agrupación de infinitas semillas.

Se comprende por lo expuesto, lo fácil que es el que a los granos sanos se les adhieran en su superficie (sobre todo en el sureo), una de esas partículas de polvo negro. Y resulta de aquí, en contra de una opinión muy generalizada, que aun presentando un cereal su grano completamente limpio, al parecer, no por eso podremos decir, que no lleva consigo la enfermedad, pues ésta la ha podido transportar el viento ó la ha adquirido quizá en la seleccionadora, por donde antes pasó otro grano infecto, etc. Es decir, que hay que suponer siempre que la semilla se encuentra contagiada, ya que éstas enfermedades hay que destruirlas en su origen, pues una vez que aparecen en el curso de la vegetación, ya no tienen cura para aquella cosecha.

Tratamiento.—Facilmente se deduce de lo dicho anteriormente, que el procedimiento único para combatir estas enfermedades, ha de consistir en destruir antes de la siembra, las semillas de hongos que van adheridas á los granos, y esto se consigue con toda garantía, sumergiendo las semillas de cereales en una disolución de sulfato de cobre al uno y medio por ciento (ó sea, kilo y medio de sulfato en cien litros de agua; ó bien, tres libras y cuatro onzas de sulfato, en doscientos tres cuartillos de agua).

Para practicar la operación, se mide el agua que se ha de emplear y de ésta se calienta una pequeña parte, que servirá para disolver bien el sulfato. Una vez esté disuelto, se vierte esta disolución concentrada en el agua fría que se tenía preparada de antemano. Después de bien agitado, se toma una cesta de trama no muy espesa, y de unos quince ó veintelitros decabida y llena de grano, se va introduciendo en el líquido hasta que quede todo él bien cubierto. Se revuelve el grano frotándolo con las manos, para

que el líquido circule perfectamente por el interior de la cesta, desaloje el aire y deje como consecuencia, todos los granos completamente mojados. Conviene se fije mucho en esto la atención, pues hemos visto muchos agricultores, que por hacer esta última operación con excesiva rapidez, dejan muchos granos sin haber experimentado el contacto con el sulfato.

Una vez que el líquido ha llenado bien todos los huecos, se saca la cesta y se deja escurrir un momento sobre la misma vasija para extenderlo seguidamente. A las pocas horas, estará lo suficientemente seco para efectuar su siembra á mano; pero si quisiera sembrarse á máquina, se deberá esperar hasta el día siguiente.

Debemos advertir, como detalle interesante, y según puede deducirse de lo que dejamos dicho, que el sulfatado debe practicarse con todos los cereales que presenten las enfermedades consignadas y no únicamente con el trigo, como suele hacerse en esta provincia.

Soria 29 de Septiembre de 1919.—El Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico, Leopoldo Ridruejo.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Cédulas personales.

Prorrogado el plazo para la cobranza de Cédulas personales del presente año, por orden de la Dirección general del Tesoro público de 24 del actual, hasta el 31 de Octubre próximo; se hace público por este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Soria 26 de Septiembre de 1919.—El Tesorero de Hacienda, Fidel Uiloa.